

Pamplona, ciudad sin tabaco

F. Guillén, P. Oviedo, I. Aguinaga

Se cree que tabaco será la principal causa de muerte e incapacidad del mundo en el año 2020. En 1990 se atribuyeron al tabaco en todo el mundo 3 millones de muertes y se espera que para el año 2025 el número ascenderá a 10 millones de muertes anuales¹. En Navarra el tabaco supone el 14% de la mortalidad total y representa un 16% del gasto sanitario². En Navarra un 34 % de la población adulta era fumadora en 1991³, y la proporción de fumadores entre los estudiantes universitarios era similar⁴.

El objetivo número 16 de la Estrategia de Salud para Todos en el año 2000 elaborada por la Oficina Europea de la OMS fijaba como meta que se debería conseguir que el 80% de los europeos no fumase⁵. En 1987 el Comité regional de la OMS aprobó un Plan de Acción sobre el Tabaco, y al año siguiente se celebró en Madrid la Primera Conferencia Europea sobre Políticas Antitabáquicas. En esta conferencia se establecieron seis derechos (Tabla 1) y diez estrategias de acción (Tabla 2). Como consecuencia de esta conferencia se creó el Plan de Acción para una Europa sin Tabaco (Fig. 1). Dentro del marco de este

plan se encuentra el Plan de Ciudades Saludables sin Tabaco que durará desde el año 1997 al año 2001.

En los últimos años el Ayuntamiento de Pamplona ha venido realizando actuaciones de lucha contra el tabaco. En 1995 el Ayuntamiento de Pamplona publicó la nueva ordenanza de centros docentes⁶, en cuyo artículo 15 se prohíbe en los mismos la venta de tabaco. Durante el curso académico 1996-1997 se ha hecho cumplir el artículo 15 de la ordenanza y como consecuencia de ello se han retirado las máquinas automáticas expendedoras de tabaco en los centros docentes universitarios de Pamplona (Universidad de Navarra, UNED y Universidad Pública de Navarra). El Ayuntamiento de Pamplona está fomentando la lucha contra el tabaco entre sus empleados en el programa de salud laboral facilitando ayuda a aquellos trabajadores que quieran abandonar su hábito tabáquico.

El 28 de Abril de 1997 el Alcalde de Pamplona, Excelentísimo Señor Don Javier Chourraut Burguete solicitó formalmente a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la incorporación de Pamplona a la Red

Correspondencia:

Dr. Francisco Guillén Grima
Área de Sanidad y Medio Ambiente
Ayuntamiento de Pamplona
C/San Saturnino, 2
31001 Pamplona (Navarra)
Fax: 34 48 420 120
e-mail: f. guillen. grima@upna.es

Área de Sanidad y Medio Ambiente, Ayuntamiento de Pamplona.

Aceptado para su publicación el 5 de junio de 1997.

Europea de Ciudades sin Tabaco. La incorporación de la ciudad de Pamplona a esta red supondrá un estímulo para la lucha antitabaco en la ciudad. El control del tabaco pasará de ser un objetivo sectorial del área de sanidad a formar parte de la filosofía política de la ciudad y por tanto será abordado por todas las áreas municipales (Cultura, Asuntos generales, Mujer, Servicios Sociales, etc.) para lo que se va a elaborar un plan municipal plurianual de lucha contra el tabaco. La ciudad de Pamplona hará que se cumpla en su término municipal la legislación vigente con especial incidencia en la prohibición de la venta de tabaco a menores. La ciudad controlará la publicidad de tabaco en las vallas publicitarias, autobuses y locales municipales. Se realizaran campañas informativas y programas de educación tanto en el medio escolar como dirigidos a la

población municipal. Los medios de comunicación social de propiedad municipal se utilizarán para difundir estas políticas.

El Ayuntamiento de Pamplona defenderá el derecho de los trabajadores a lugares de trabajo sin tabaco y lo aplicará en sus propias instalaciones. Además se identificarán en Pamplona los lugares públicos sin tabaco. El Ayuntamiento de Pamplona apoyará a las actividades culturales y deportivas sin tabaco y que no reciban el mecenazgo de la industria tabacalera.

La incorporación de Pamplona a la red europea de ciudades sin tabaco, además de ayudar a mejorar el nivel de salud de los ciudadanos de Pamplona, servirá como modelo de referencia a otros municipios navarros que en el futuro podrán aplicar las mismas políticas.

Tabla 1. Derechos a una vida libre de tabaco*.

1. El poder respirar un aire sin humos de tabaco es un componente esencial del derecho a un ambiente saludable y sin contaminación.
2. Todos los niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos de la promoción de tabaco y a recibir toda la educación y ayudas para resistir la tentación de comenzar a usar tabaco.
3. Todos los ciudadanos tienen el derecho a respirar aire sin humo de tabaco en los lugares públicos cerrados así como en los transportes públicos.
4. Todos los trabajadores tienen el derecho a respirar en el lugar de trabajo sin que el aire esté contaminado por el humo de tabaco.
5. Todos los fumadores tienen el derecho a recibir un estímulo y ayuda para vencer su hábito
6. Todos los ciudadanos tienen el derecho de ser informados de los grandes riesgos para la salud producidos por el tabaco.

**Conferencia europea contra el tabaco. Madrid 7 a 11 de Noviembre de 1988*⁷.

Tabla 2. Estrategias para una Europa libre de tabaco

1. Reconocer y Mantener el derecho de la gente a elegir una vida sin tabaco.
2. Establecer mediante legislación el derecho a un ambiente sin tabaco.
3. Prohibir la publicidad y la promoción del tabaco, así como mecenazgo por la industria tabacalera.
4. Informar a todas las personas de los peligros del tabaco y la magnitud de la epidemia.
5. Asegurar la existencia de ayuda para todos los fumadores que quieran dejar de fumar.
6. Imponer un impuesto especial al tabaco de al menos un uno por ciento para financiar programas específicos de control y actividades de promoción de salud.
7. Instaurar de forma progresiva desincentivos fiscales.
8. Prohibir nuevos métodos de distribución y bloquear futuras estrategias de marketing de las compañías tabacaleras.
9. Monitorizar los efectos de la pandemia y evaluar la efectividad de las contramedidas.
10. Establecer alianzas entre todos los sectores de la comunidad que quieran promover la buena salud.



Figura 1. Emblema Plan Europeo contra el tabaco.

BIBLIOGRAFÍA

1. World Health Organization. Investing in health research and development. Geneva, World Health Organization, 1996.
2. Departamento de Salud. Diagnóstico de Salud de Navarra, 1993. Seguimiento de los Objetivos del Plan de Salud de Navarra, 1993. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.
3. Servicio de Planificación. ¿Cómo estamos de Salud? Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994.

4. AGUINAGA ONTOSO E, AGUINAGA ONTOSO I, PÉREZ FLORES D, GULLÉN GRIMA F. Prevalencia del tabaquismo en los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra. Boletín de Salud Pública de Navarra 1996; 19:9-12.
5. OMS. Los objetivos de la Salud para Todos. Objetivos de la Estrategia Regional Europea. Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid, 1986.
6. Ayuntamiento de Pamplona. Ordenanza nº 5. Ordenanza Sanitaria de Centros docentes. Boletín Oficial de Navarra nº 21 de 15-2-1995.
7. Tobacco-free Europe. Action plan. Copenhagen, WHO Regional Office for Europe 1994. (EUR/HFA target 17).